

CÓDIGO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y ADMINISTRACIÓN DE RED PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET.

Objetivo.

El presente Código de Políticas de Gestión de Tráfico y Administración de Red, tiene como objetivo dar a conocer los principios bajo los cuales ACCESO ILIMITADO EN TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V., quien opera bajo el nombre comercial de “**mo!net**”, al amparo del Título de Autorización número IFT/223/UCS/AUT-COM-331/2020, expedido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones el 22 de diciembre del 2020, comercializa los servicios de internet, razón por la cual implementará la gestión de tráfico y administración de red a que refieren los “*Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red*”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2021 (los “**Lineamientos**”).

La Política de Gestión de Tráfico y Administración de Red está en todo momento encaminada a asegurar la calidad, capacidad y velocidad del servicio de Internet, así como a preservar la integridad y seguridad de la red, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de los Lineamientos.

Mediante la presente política, **mo!net** informa oportunamente a sus clientes del servicio de Internet acerca de las medidas o acciones que ha implementado o podrá implementar para la gestión de tráfico y administración de red. Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a continuación, se señalan las siguientes:

Reglas.

1. Libre elección.

El servicio de Internet permite que los clientes puedan acceder a cualquier contenido, aplicación o servicios en Internet dentro del marco legal vigente, sin dificultar, limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso a los mismos.

2. Trato no discriminatorio.

mo!net se obliga a tratar de la misma manera el tráfico de los contenidos, aplicaciones o servicios de tipo similar en Internet, entre sus clientes.

3. Privacidad y seguridad de las comunicaciones.

A nivel técnico, **mo!net** se encuentra obligado a asegurar la inviolabilidad de las comunicaciones privadas de sus clientes y su privacidad.

4. Transparencia e información.

mo!net publica a través del presente Código, la información relativa a las características del servicio ofrecido, incluyendo las políticas de gestión de tráfico y administración de red autorizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, velocidad, calidad, la naturaleza y garantía del servicio.

5. Gestión de tráfico.

mo!net podrá tomar las medidas o acciones necesarias para la gestión de tráfico y administración de red conforme a las políticas autorizadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a fin de garantizar la calidad o la velocidad del servicio contratado por el Cliente, siempre que ello no constituya una práctica contraria a la sana competencia y libre competencia.

6. Calidad y gestión de congestión.

mo!net para garantizar la calidad del servicio de Internet, debe preservar los niveles mínimos de calidad que se establecen en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo. Los parámetros, términos y alcances de calidad se seguirán de acuerdo con los parámetros de la industria para los servicios de acceso a internet.

La calidad de los servicios puede verse afectada por una mayor demanda de tráfico o de usuarios finales de la originalmente prevista por **mo!net**.

7. Desarrollo sostenido de la infraestructura.

En los lineamientos respectivos el Instituto deberá fomentar el crecimiento sostenido de la infraestructura de telecomunicaciones.

CAPACIDAD, VELOCIDAD Y CALIDAD.

Se hace patente la obligación de **mo!net** de prestar el servicio de acceso a Internet respetando la capacidad, velocidad y calidad contratada por el Cliente, con independencia del contenido, origen, destino, terminal o aplicación, así como de los servicios que se provean a través de Internet, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO.

En cumplimiento a las obligaciones para la Gestión de Tráfico, **mo!net** permite a sus usuarios el manejo de contenido estático como fotos, videos, etc. de una manera eficiente dentro de la red, que permite descargar y almacenar los contenidos más demandados por los usuarios y se entregan desde la red local, evitando realizar múltiples conexiones hacia la red de transporte para descargar el mismo contenido en cada ocasión. Los principales beneficios son:

- i. Reducción del tiempo de respuesta en la entrega de contenido hacia los usuarios.
- ii. Optimización en consumo de ancho de banda del operador hacia la red de tránsito.
- iii. Reducción de costos operativos en enlaces hacia red de tránsito.

RECOMENDACIONES A LOS USUARIOS PARA MINIMIZAR RIESGOS A SU PRIVACIDAD Y DE SUS COMUNICACIONES PRIVADAS.

mo!net a través del presente, recomienda a sus usuarios acciones que les permitirá utilizar de mejor forma el servicio de internet, las cuales de manera enunciativa y no limitativa se señalan a continuación:

- a) Utilizar navegadores que cuenten con identificadores para ataques de phishing.
- b) Mantener equipos y sistemas actualizados y realizar continuamente la instalación de parches de seguridad en sistemas operativos y aplicaciones.
- c) Contar con antivirus en los equipos con los que se acceda a la red global de internet.

- d) Observar los enlaces y páginas que se pretenden abrir de tal forma que, se evite acceder a sitios inseguros o donde se solicite información confidencial, personal o sensible.
- e) Cerciorarse de que se está navegando en sitios web seguros.
- f) No hacer clic en links o correos electrónicos no solicitados o que provengan de fuentes desconocidas.
- g) No hacer caso a mensajes engañosos, donde te informen que te ganaste un viaje o algún artículo, etc.
- h) No revelar contraseñas de los sitios web que se frecuentan.
- i) Actualizar periódicamente las contraseñas y/o aplicaciones para prevenir que personas no autorizadas tengan acceso a la información de los usuarios.
- j) Utilizar contraseñas seguras y robustas para proteger el acceso al sistema operativo, aplicaciones y cuentas personales de los usuarios.
- k) Habilitar doble factor de autenticación en aquellos sitios en donde sea posible.